



RESOLUCIÓN N.º **A** 0009

AUGUSTO BARRERA GUARDERAS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza No. 001 del 20 de noviembre del 2008 aprueba el Presupuesto para el ejercicio económico del 2009;
- Que,** conforme a la Ley Orgánica de Régimen Municipal artículo 523, como los artículos 54 y 59 de la Ley de Presupuestos del Sector Público; lo dispuesto en los numerales 2.4.3.2.3 "Trasposos de Créditos", 2.4.3.3 "Informe de Sustento" de las normas técnicas de Presupuesto, expedida mediante Acuerdo Ministerial No. 447 publicado el 29 de Diciembre del 2007;
- Que,** con Oficio No. 2712-SC-NH del 27 de agosto de 2009, el Secretario de Comunicación, solicita se certifique la disponibilidad para la ejecución de la Campaña de Comunicación "Movilidad por la entrada a clases", dispuesta por el Señor Alcalde Metropolitano, como una de las medidas Institucionales adoptadas para minimizar los impactos negativos generados por el incremento temporal de tráfico en el sistema de circulación del Distrito, asociado al período de inicio del nuevo año lectivo escolar.
- Que,** con Hoja de Control No. 3526 del 15 de septiembre de 2009, la Administradora General solicita considerar en Reforma el pedido del Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad, con la finalidad de ejecutar las medidas emblemáticas dispuestas por el Señor Alcalde, a fin de transferir a la Empresa Metropolitana de Turismo para Difusión Información y Publicidad.
- Que,** con Oficio S/N del 21 de septiembre de 2009, el Secretario de Comunicación solicita se gestionen recursos con la finalidad de impulsar estrategias de comunicación para las acciones que se han considerado como emblemáticas para la actual administración y adjunta el cuadro de distribución presupuestaria, y en Hoja de Control No. 3635 la Administradora General sumilla a la Dirección Metropolitana Financiera "Proceder conforme lo coordinado".
- Que,** mediante Oficio No. 072-SDPC el Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad (e), solicita el movimiento de partidas que se necesita para atender el pago de servicios de recolección y evacuación de basura de las instalaciones del Mercado Mayorista hasta el mes de diciembre de 2009, y con Hoja de Control 3713 la Administradora General dispone atender de acuerdo a normatividad.
- Que,** mediante análisis e Informe de Sustento No. 3173 se desprende que existe el financiamiento para la ejecución de los Proyectos en mención.
- Que,** las reformas presupuestarias no representan aumento ni disminución del presupuesto consolidado, y



0009

En ejercicio de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art 1.-Autorizar a la Dirección Metropolitana Financiera, Departamento de Presupuesto, realizar los traspasos de crédito de acuerdo con el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	PROYECTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
530105	TELECOMUNICACIONES	17609001		7.000,00
530402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	01800001		5.000,00
530402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	13605001		5.000,00
530402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	14606001		9.000,00
530402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	16608001		130.000,00
530502	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	16608001		15.750,00
530505	VEHÍCULOS	01800001		5.000,00
530505	VEHÍCULOS	08800001		15.000,00
530505	VEHÍCULOS	13605001		10.000,00
530701	DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	90612002		50.000,00
530807	MATERIALES DE IMPRESIÓN-FOTOGRAFÍA	03800001		8.000,00
530807	MATERIALES DE IMPRESIÓN-FOTOGRAFÍA	10601001		3.000,00
530807	MATERIALES DE IMPRESIÓN-FOTOGRAFÍA	14606001		7.000,00
530807	MATERIALES DE IMPRESIÓN-FOTOGRAFÍA	15607001		3.000,00
730101	AGUA POTABLE	09600001		3.000,00
730101	AGUA POTABLE	11603001		2.000,00
730101	AGUA POTABLE	18610001		17.000,00
730101	AGUA POTABLE	19611001		2.000,00
730101	AGUA POTABLE	22614001		17.000,00
730101	AGUA POTABLE	28618001		3.000,00
730101	AGUA POTABLE	28620002		3.500,00
730101	AGUA POTABLE	35621001		25.500,00
730101	AGUA POTABLE	36624001		8.000,00
730101	AGUA POTABLE	36624002		39.000,00
730101	AGUA POTABLE	57636001		66.500,00
730105	TELECOMUNICACIONES	18610001		13.000,00
730105	TELECOMUNICACIONES	19611001		90.000,00
730105	TELECOMUNICACIONES	28618001		8.000,00
730105	TELECOMUNICACIONES	35621001		31.000,00
730105	TELECOMUNICACIONES	36624002		20.000,00
730105	TELECOMUNICACIONES	43632001		12.000,00
730105	TELECOMUNICACIONES	57636001		26.500,00
730209	SERVICIO DE ASEO	28618001		50.000,00
730209	SERVICIO DE ASEO	28620002		30.000,00
730209	SERVICIO DE ASEO	44700001		75.000,00
730299	OTROS SERVICIOS	56635004		11.000,00
730402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	14606003		5.000,00
730402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	18610001		17.000,00
730402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	19611001		4.000,00
730402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	22814001		31.000,00
730402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	22814002		12.000,00
730402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	26615001		2.000,00
730402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	28618001		1.500,00
730402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	28619004		8.000,00
730402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	35621001		1.500,00
730402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	36624001		33.000,00
730402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	37627001		6.000,00
730402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	39629001		1.000,00
730402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	42631001		2.000,00
730402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	43632001		1.000,00
730402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	57636001		10.000,00
730402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	57636003		16.000,00
730402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	57636004		2.000,00
730402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	64637001		500,00
730402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	65638001		2.000,00
730402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	70643001		2.500,00
730405	VEHÍCULOS	18610001		6.000,00
730405	VEHÍCULOS	22614001		3.000,00
730405	VEHÍCULOS	28618001		2.000,00
730405	VEHÍCULOS	36624001		3.000,00
730405	VEHÍCULOS	57636001		6.000,00
730603	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	18610002		47.200,00
730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	12604002		25.800,00
730701	DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	19611003		27.750,00
730704	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS	19611002		44.000,00
731409	LIBROS Y COLECCIONES	38628002		12.500,00
780102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOC	18610002		80.000,00
530206	EVENTOS PUBLICOS Y OFICIALES	10601001	13.711,00	
530801	ALIMENTOS Y BEBIDAS	10601003	24.000,00	
530899	OTROS DE USO Y CONSUMO	10601001	10.000,00	
530207	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	10601002	225.039,00	
730204	EDICIÓN, IMPRESIÓN,REPRODUC. PUBLICAC.	10601002	162.766,00	
730207	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	10601002	342.984,00	
730207	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	10601002	270.000,00	
730209	SERVICIO DE ASEO	57636004	11.000,00	
730601	CONSULTORIA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN	10601001	101.500,00	
780102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOC	56635001	80.000,00	
TOTAL REFORMA			1.241.000,00	1.241.000,00



A 0009

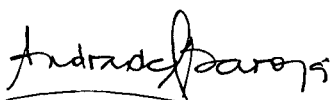
Art. 2.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese las Secretarías de: Comunicación; Desarrollo Productivo y Competitividad; la Administración General y Dirección Metropolitana Financiera.

EJECÚTESE

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 16 de octubre de 2009.


Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN: Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano de Quito, el 16 de octubre de 2009. **LO CERTIFICO.-** Quito, 16 de octubre de 2009.


~~Abg. Patricia Andrade Baroja~~
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

